

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de julio de 2022.

Sra.

Directora Nacional de Relaciones y

Regulaciones del Trabajo

Dra. Gabriela Marcelló

S/D

Ref. Informan acuerdo salarial CCT N° 761/19

. Expediente n° 2022-27498207 APN-DGO#MT

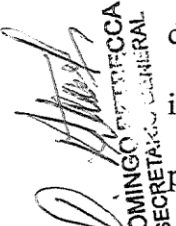
De nuestra consideración:

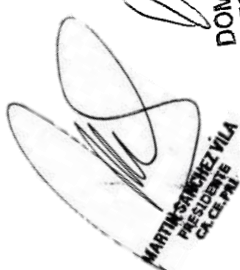
DOMINGO PETRECCA Secretario General y SALVADOR VALENTE, Secretarios Gremial, respectivamente del SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE CEMENTERIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el Señor Martin Sanchez Vila, Presidente de la CAMARA ARGENTINA DE CEMENTERIOS PARQUES PRIVADOS (CACEPRI), con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Moreno Hueyo (CPACF, T° 6, F° 180) todos miembros paritarios de la Paritaria Salarial del CCT 761/19, ratificando los domicilios ya denunciados en estas actuaciones, informamos a Ud. que en virtud de los incrementos producidos en el Índice de Precios al Consumidor en los últimos meses, las partes nos hemos reunidos en el ámbito privado a efectos de consensuar un aumento de salarios que compense el deterioro remunerativo que lamentablemente se ha producido.


Producto de dichas reuniones las partes hemos acordado llevar a cabo un adelantamiento de la pauta de aumento pactada en el mes de marzo del cte. en el expediente de referencia, de tal forma que:

1) El incremento no remunerativo del 10% (diez por ciento) sobre los básicos de convenio de los salarios de todas las escalas del CCT (excluidas las correspondientes al


SALVADOR VALENTE
SEC. GREMIAL


DOMINGO PETRECCA
SECRETARIO GENERAL


MARTIN SANCHEZ VILA
PRESIDENTE
CACEPRI


GUILLERMO MORENO HUEYO
C.P.A.C.F. T° 6 F° 180
C.A.L.P. TPXXIV F410

Capítulo V) cuyo pago se efectivizó en junio de 2022, pasará a REMUNERATIVO a partir del mes de julio de 2022, adelantando su cobro ,el cual estaba pautado para agosto de 2022.

2) El incremento “no remunerativo” sobre los básicos de convenio de los salarios básicos de todas las escalas del CCT (excluidas las correspondientes al Capítulo V) cuyo pago se encontraba previsto liquidar en el mes de agosto de 2022 será abonado junto con los salarios del mes de julio de 2022, con carácter “no remunerativo” y pasara a ser “remunerativo” en el mes de octubre del corriente año.-.

3) Las partes adjuntas las escalas salariales resultantes , que se agregan como anexo 1


Asimismo las partes acuerdan continuar celebrando reuniones en el ámbito privado, para analizar la evolución de la inflación y, en su caso, acordar modificaciones sobre las pautas de aumentos salariales acordadas en marzo de 2022.

Ambas representaciones en forma conjunta solicitan la correspondiente homologación del presente acuerdo.

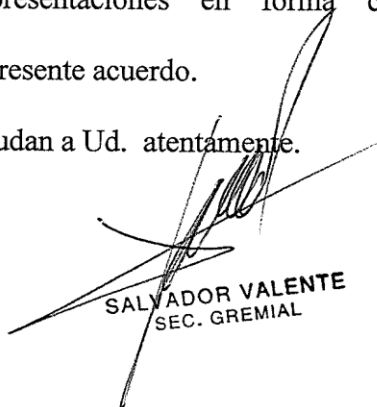
Sin más, saludan a Ud. atentamente.



MARTÍN SÁNCHEZ VILA
PRESIDENTE
C.A.CE.PRI



GUILLERMO MORENO HUSTO
ABOGADO
C.P.A.C.F. T°6 F°180
C.A.L.P. T°XXIV F°410



SALVADOR VALENTE
SEC. GREMIAL



DOMINGO PETRECCA
SECRETARIO GENERAL